

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Toda la correspondencia al Director.
Calle de San Miguel, núm. 30, principal.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
Cinco pesetas anuales para los no asociados.

SUMARIO

Sección Doctrinal. Enseñanza agrícola—VII—por José Rullán, Pbro.—*Sección Provincial.*—*Sección Oficial.* Orden de la Dirección General relativa á la preferencia que habrá de darse á los maestros para obtener las plazas de Secretarios de las Juntas provinciales. Consulta de la misma al Ministerio de Hacienda para la puntualidad en los pagos.—*Anuncios.*—*Folleto.*

Sección Doctrinal

ENSEÑANZA AGRÍCOLA

VII

CONCURSOS LITERARIO-AGRÍCOLAS.—Es un hecho atestiguado por la historia, que tan pronto como las ciencias físicas descendieron del empirismo especulativo en que se mecían y unieron sus elucubraciones á la práctica, á su influjo todas las artes y oficios abandonaron la rutina para cimentar sus principios en la observación, marchando desde entonces á paso de gigante. Desde este punto de vista, nuestro siglo puede evanescerse de ser el siglo de las luces; pues la *agricultura*, la *industria* y el *comercio*, han llegado en breves años á un estado de perfección desconocido de nuestros mayores. Pero, dolorosamente, debemos confesar que dicho progreso no se equilibra, según hemos demostrado ya, pues la *industria* y el *comercio* dejan muy atrás, entre nosotros, á su hermana mayor.

Mimadas aquellas por la ciencia, por los gobiernos y por el capital, disponen de es-

cuelas y de libros prácticos que les allanan el camino y les abren paso en todas direcciones; mientras que la agricultura, repetimos, alumbrándose todavía por la luna, apenas divisa los crepúsculos del sol que brilla ya esplendente en otras naciones.

En todas las bibliotecas se hallan libros teóricos y prácticos por los cuales pueden guiarse con seguridad los industriales y comerciantes, aunque no hayan cursado en aulas superiores; pero no sucede lo mismo en materia de agricultura. Si examinamos las obras que poseemos, dignas de pasar á manos de nuestros campesinos y que puedan servirles de guía seguro en sus cultivos, nos convenceremos de que no se han hecho más que pequeños ensayos que distan mucho de ser lo que deberían; y todavía estos se hallan muy lejos de alcanzar á todos los cultivos. El olivo, el algarrobo y la higuera, son las únicas plantas que han llamado la atención de algunos aficionados, quedándose el almendro, la vid, el naranjo, el manzano, el peral y muchos otros árboles de cultivo intenso en Mallorca, sin que se haya escrito, sobre ellos, nada que forme cuerpo de doctrina.

Se nos dirá que de todo se ha escrito mucho y bueno, si no en español, en francés;

á lo cual hemos contestado ya que de poco nos servían los tratados generales y mucho menos los particulares, aunque prácticos, confeccionados en otras naciones y para climas muy diferentes del nuestro.

Dado el atraso literario y científico de nuestros agricultores, se necesitan obras escritas sobre el mismo terreno, á la sombra de los mismos árboles cuyo cultivo debe ilustrarse; no confeccionados en el gabinete, á vista de cuanto se ha escrito sobre el particular, formando rapsodias inconexas y contradictorias las más veces, como acontece en general.

El escritor agrícola, además de conocer las teorías de la vegetación, ha de dar testimonio de que sabe hacer uso de los instrumentos de que se ocupa, de haber encalecido sus manos manejando la podadera, de haber manoseado el estiércol, la tierra, etc.

La climatología local debe serle familiar: no basta que conozca la máxima y la mínima termométrica del país: debe localizarlas con aplicación á cada cultivo y hasta á la variedad de cada planta; sólo así, sus escritos resultarán prácticos y de verdadera utilidad.

Los temas de los *concursos literario-agrícolas* deben ceñirse á monografías, dando la preferencia á los trabajos que resulten más prácticos y cuyo lenguaje, además de puro y correcto, se halle alcance de la más corta inteligencia. Abierto el libro, cualquiera ha de hallar en él las reglas claras y ordenadas para dirigirse en todo lo concerniente al cultivo de la planta de que se trata. Las prescripciones deben ser razonadas, expresándose el pro y el contra de las diferentes prácticas establecidas y de las opiniones que reinan sobre el particular, caso que las haya, pronunciándose por la que se halle más conforme con los principios científicos y de acuerdo con la práctica, á fin de no dejar al lector en la confusión de no saber á qué partido adherirse.

Deben admitirse también obras ya publicadas, pero que vengan aumentadas y

corregidas de un modo tal, que aventajen á las nuevas y originales de los demás aspirantes al premio, que de otra manera serían laureadas; pues el premio, entonces, debe adjudicarse, no al autor ya conocido, sino al que resulte serlo de la nueva obra, que por nueva debe reputarse la que cambia todo su modo de ser por una nueva confección: en el concurso debe premiarse siempre el mayor perfeccionamiento.

El plazo señalado para presentar los trabajos ha de ser largo: nunca ha de bajar de un año; porque el concurrente necesita perfeccionar su obra y sujetarla de nuevo á la observación para darle la última mano.

Los premios no deben limitarse á excitar la vanidad del escritor: deben ofrecer el aliciente del lucro; por esto, además del objeto de arte que no debe faltar para el realce de la fiesta, han de ir acompañados de otra recompensa mayor, bien sea la del importe de la impresión de la obra, de una cantidad determinada ó de una cosa y otra: el hombre no trabaja sin estímulo y no siempre le mueve el deseo de sacar á relucir su nombre.

A las corporaciones tocaría después hacer la propaganda de la obra premiada hasta lograr que se distribuyese como premio en todas las escuelas de los pueblos rurales, si no cabía el ser declarada libro de lectura. Sabemos que los niños fijan poco la atención en lo que leen; pero también es cierto que si el libro entra en una casa alguien lo lee y de su lectura algo se queda. En las casas del campo es donde deben menudear los libros de agricultura y no en la biblioteca de los curiosos, como acontece ahora, pues de poco han de servir los libros escritos para ilustrar á los hijos del campo, si aquellos solamente hallan puesto en el gabinete del curioso.

Terminaremos nuestra larga y empalagosa tarea sobre la enseñanza agrícola, suplicando á nuestros lectores que tendremos á mucha honra cuantas observaciones se nos hagan respecto á la materia que hemos desarrollado, ideas que hemos vertido y

errores en que acaso hayamos incurrido; pues el único móvil de nuestro trabajo ha sido excitar al propietario, á las autoridades y á todas las corporaciones influyentes, á que dirijan sus miradas sobre los intereses agrícolas, base de nuestra riqueza, solo mejorable mediante la instrucción del personal, el perfeccionamiento de los instrumentos de labor, máquinas, etc., sin cuyos elementos no hay que aspirar á la mejora de los actuales cultivos y mucho menos á la sustitución racional de aquellos, cuya falta de rendimiento impone una reforma perentoria, acertada y económica.

JOSÉ RULLÁN, PBRO.

Sección provincial

MERECE APLAUSO la orden de la Dirección general que en otro lugar publicamos relativa á la preferencia que habrá de darse á los maestros para obtener las plazas de Secretarios de las Juntas provinciales.

Disposiciones de esta índole llevan al magisterio la interior satisfacción y honran á la autoridad que las expide.

Reciba el Sr. Vincenti nuestros plácemes.

ESTÁN DE ENHORABUENA los Secretarios de las Juntas provinciales desde que el señor Director general ha ofrecido á una comisión de dichos funcionarios gestionar cerca del Sr. Ministro para que se les concedan derechos pasivos.

Con tan valioso apoyo y cuando es unánime la opinión de la prensa profesional para que se les otorguen los derechos que solicitan, es de esperar una pronta y satisfactoria resolución.

Por nuestra parte celebraremos mucho que así suceda.

OPOSICIONES.—El dictámen del Consejero de Instrucción pública Sr. Calleja, sobre el cual versan las noticias publicadas por nosotros en números anteriores, aun no ha sido aprobado por la sección 5.^a de aquel alto Cuerpo. Si después ha de ser despachado por el Consejo en pleno, algunos días habrán de transcurrir, y como hemos de suponer que entre el anuncio de convocatoria y la celebración de los ejercicios ha de mediar más ó menos tiempo, según las variaciones que se introduzcan, bien puede afirmarse que procediendo con la prudencia necesaria no se podrán efectuar en el próximo Mayo. Viene después Junio con los exámenes en todos los centros docentes y Julio y Agosto con las vacaciones, y vamos, que hasta otoño no es fácil que puedan verificarse. Así le vemos indicado en varios colegios, y con gusto hemos leído también que no prosperará la idea de reunir todos los Distritos en dos grandes circunscripciones, ni tampoco lo de las votaciones secretas. Algo se habrá conseguido con dar la voz de alerta respecto á estos dos puntos capitales.

PRESUPUESTOS ATRASADOS.—Son aun bastantes las Juntas locales que no han remitido á la Provincial los presupuestos de sus escuelas, correspondientes al año económico que va á terminar. Es una informalidad que desdice del buen concepto que en general merecen nuestros Ayuntamientos por su celo en pro de los maestros y de la enseñanza. Sensible sería que la Junta provincial hubiese de recurrir al extremo de reclamarlos directamente á los maestros, como habrá de hacerse muy en breve si las Locales siguen en su desidia.

Los maestros interesados harían bien en practicar alguna atenta gestión para que este deber fuese cumplimentado lo antes posible, teniendo en cuenta que muy pronto han de formalizarse los del año próximo y no es serio que aun no tengan aprobado el anterior.

LOS REGENTES DE LAS ESCUELAS PRÁCTICAS.—En número de 52 se reunieron en Madrid durante las vacaciones de Semana Santa, y acordaron pedir:

«1.º Que sus escuelas se conviertan en grupos escolares graduados.

2.º Que se les conceda ocupar una de cada cinco plazas vacantes de Maestro en las Escuelas Normales.

Y 3.º Que por las clases de Lectura y Escritura se les señale una retribución mínima de 500 pesetas al año.»

Lo que conviene pedir y es preciso que se consiga, es una pronta y acertada reforma de las Escuelas Normales para que llenen por completo los fines de su institución. Esta reforma llevaría necesariamente consigo todo el prestigio del profesorado Normal y todo el adelanto posible en las formas y en los buenos éxitos de la enseñanza.

HEMOS RECIBIDO los últimos números de *La Ilustración del Profesorado Hispano-Americano* y de la *Revista Universal de Magnetismo*.

Ambas publicaciones contienen muy interesantes trabajos que las hacen recomendables.

Recordamos que la edición económica de la primera pueden adquirirla los maestros por 6 pesetas al año, á pagar en plazos.

La Escuela Práctica, Revista destinada á suministrar materias de enseñanza á las escuelas, y dirigida por el ilustrado maestro de Ciudadela D. Juan Benejamo, viene en su segundo número tan rica de medios de instrucción como el primero.

Vemos con sumo gusto por la nota de correspondencia que acompaña, que son bastantes los maestros del Continente que favorecen á nuestro consocio con la suscripción, que solamente cuesta una peseta al trimestre. Nos parece que esto obliga á muchos de los maestros baleares á favorecer también una publicación única en España, y que para hallarla semejante es preciso

trasladarse á las naciones que van al frente de la civilización, como Francia, Bélgica y otras.

LOS LIBROS DEL EDITOR SR. CALLEJA.—El tribunal eclesiástico que los ha examinado, ha entregado á dicho Señor un documento de licencia, aprobación y censura, del que resultan, según leemos en *La Enseñanza Española*:

«49 libritos aprobados y especialmente recomendados por la autoridad eclesiástica; 92 libritos aprobados porque tratan de conocimientos útiles; 56 libritos que han merecido licencia porque son lecturas puramente recreativas; 63 libritos cuya lectura no es conveniente para niños en las Escuelas y Colegios, hasta después de corregidos y aprobados, y 6 libritos cuya lectura queda prohibida.»

En resumen: 197 buenos, 6 malos y 63 inconvenientes.

Un resultado así, que no ha de dar motivo al Sr. Calleja, á nuestro parecer, para gloriarse ni siquiera envanecerse, nos hace sentir más la condena impuesta á nuestro compañero D. Ildefonso Fernández, director de *La Educación*, y nos anima á esperar fundadamente una sentencia absolutoria del Tribunal Supremo.



(E. P. D.)

Nuestros apreciables comprofesoras doña Catalina y D.^a Micaela Palou y Frau, maestras de «Las Salinas» y «Cas Concos» respectivamente, lloran la muerte de su hermano y querido amigo nuestro D. Antonio, acaecida el día 17 del actual en la primera de dichas poblaciones, donde se hallaba al celoso y dulce cuidado de D.^a Catalina, su verdadero angel de caridad durante larga y penosa dolencia.

Nos asociamos á su dolor y les deseamos resignación, mientras elevamos preces al Señor por el descanso eterno del finado.

MUY GRATO nos es consignar expresiones de elogio por la conducta de los señores Habilitados de los maestros de Mallorca, Sres. Portell y Sampol, pues también este trimestre, como en el anterior, usando de ejemplar generosidad han satisfecho ya el completo de los haberes sin que los Ayuntamientos de algunos pueblos hayan ingresado aun las cantidades correspondientes.

Los favorecidos les deben gratitud.

EL SR. INSPECTOR, D. José de Barcia, hace ya sobrados días que se encuentra delicado de salud. Lo que parecía debía ser un sencillo constipado, adquirió graves proporciones, y momentos ha habido en que se ha hallado en serio trance. Ahora se encuentra más aliviado y próximo á entrar en convalecencia.

Ocioso ha de ser que manifestemos el interés con que deseamos verle completamente restablecido.

Bien le consta á nuestro respetable amigo.

ESCUDO Y BANDERA.—Desde uno de estos días los ostentará la Escuela Normal de Maestros de esta provincia, vale en cumplimiento de lo mandado por la Dirección General.

Y á propósito de escudos y banderas, ¿cómo es posible que los maestros sepan á que atenerse, si aún no han recibido la necesaria orden particular que por una ú otra autoridad debiera dirigírseles para que, observando lo mandado, la adquiriesen ó incluyesen su importe en el próximo presupuesto si en el actual no les quedan fondos?

Porque hoy lo sabemos todo como ciudadanos, pero como maestros ninguno ha recibido, que sepamos, traslado de la disposición del Centro Directivo, lo cual entendemos debía venir por el conducto regular que suponen las distintas jerarquías del profesorado oficial.

Sección oficial.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

PRIMERA ENSEÑANZA

Circular

Esta Dirección general considera como uno de sus más ineludibles deberes el facilitar al Magisterio de primera enseñanza los medios de obtener los puestos y categorías establecidos por las leyes para el mejor servicio de aquel grado de la Instrucción pública; y teniendo presente que si en toda época debiera estimarse oportuna y legítima esta aspiración, nunca podría serlo tanto como en los actuales momentos, por efecto del poco lisonjero estado de los pagos de sus haberes, se impone la conveniencia de proporcionar á los Maestros cuantos elementos de vida y de mejoramiento se hallen al alcance de esta Dirección general.

En su consecuencia, ha acordado, ínterin no se adopta una determinación de carácter preceptivo, encarecer á V. I. y á las Juntas provinciales de Instrucción pública que, en igualdad de condiciones, procuren conceder la mayor preferencia á los Maestros titulares en las propuestas en terna para los nombramientos de Secretarios de las Juntas provinciales, cumpliéndose de esta suerte la letra de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el espíritu del decreto ley de 5 de Agosto de 1884.

Y á la vez esta Dirección general encargará á V. I. se sirva disponer lo más conveniente para que, al remitirse por las mencionadas Juntas las propuestas de que se trata, se acompañen también á las mismas y á los expedientes de los interesados incluídos en ellas los de todos los demás concursantes que sin ser comprendidos en las ternas hayan acudido á los respectivos concursos y tengan el título de Maestros.

Lo que comunico ó V. I. á fin de que se sirva hacerlo cumplir por las Juntas correspondientes de ese distrito universitario. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti—Señor Rector de la Universidad de... (*Gaceta del 10 de Marzo.*)

PARA QUE COBREN LOS MAESTROS

El nuevo proyecto formulado por la Dirección General de Instrucción Pública para asegurar el pago de las atenciones de primera enseñanza, dice así en su parte esencial:

«Y este Centro directivo, cuya aspiración suprema sería proponer á V. E. se extendiesen á la primera enseñanza los efectos de la ley de presupuestos de 1887 relativos á la segunda, ó sea la incorporación plena al Estado de la enseñanza primaria, y por consiguiente el abono directo de sus obligaciones, con cargo á los gastos generales de la nación, pues aparte de las razones sociales que esto aconsejan, lo exige la gravedad del problema que nos ocupa y el fracaso de todas las medidas hasta el día adoptadas para resolverlo, juzga, sin embargo, por si tal aspiración no fuese oportuno llevarla en estos momentos á la práctica, exponer á V. E. la conveniencia de que proponga al ministro de Hacienda acepte las bases de la Junta de Instrucción pública de Málaga con las siguientes adiciones:

(A) En las delegaciones no se expedirán las cartas de pago á los recaudadores, interin estos no presenten las de la caja de enseñanza.

(B) Cuando el importe de los recargos no sea suficiente á cubrir el total de las atenciones de la primera enseñanza, quedan obligados los respectivos Ayuntamientos á arbitrar otros recursos, consignándolos oportunamente en sus presupuestos en la cantidad que al efecto sea necesaria, y que los respectivos recaudadores ingresarán directamente en las cajas de primera enseñanza.

(C) En virtud de lo consignado en el

art. 1.º de la ley de 30 de Julio de 1883, los Ayuntamientos consignarán en sus presupuestos de ingresos los recargos sobre las contribuciones directas de que hayan de hacer uso para cubrir las atenciones de primera enseñanza.

(D) Por la Hacienda, el Banco de España y las cajas especiales, se procederá á hacer una liquidación de los atrasos con el fin de depurar por qué cifras son responsables los Ayuntamientos y las diversas dependencias de la Administración central del Estado.

(*Se continuará.*)

ANUNCIOS.

AVISO

Los Sres. Maestros y Maestras que tengan aprobados en presupuesto los «Grandes cuadros intuitivo-gramaticales» por D. José Rosselló, podrán recogerlos de la librería de Buenaventura Fondevila, Unión 63, (frente á la Plaza del Mercado), Palma.

BANDERAS Y ESCUDOS

PARA LAS ESCUELAS ELEMENTALES Y SUPERIORES

Dotación de 825 pesetas abajo, 45 pesetas, escudo, bandera y asta.

Id. de 1100 id. hasta 2000 inclusive, 60 id., id., id. id.

Id. escuela superior, 70 id., id., id., id.

Varias son las muestras de Banderas que se han recibido, y resultando ser de lana seda, de una clase muy inferior, se ha procurado hacer fabricar una clase tela especial que sea duradera y que conserve los colores, pudiendo soportar las humedades y el sol, las cuales han sido bien aceptadas ya por varios maestros que las han comprado.

Terminando el plazo para la adquisición de las *Banderas y Escudos* el 10 del próximo mes de Mayo, conviene que para sus encargos lo hagan lo más pronto posible en la

LIBRERÍA DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA

DE BUENAVENTURA FONDEVILA,

Calle de la Unión, número 63.—Palma.

Imprenta de Bartolomé Rotger.

ha acordado comunicar á V. S. las siguientes instrucciones prácticas, para que se sirva transmitir las por medio de los *Boletines oficiales* á los centros y funcionarios de su dependencia.

DEFINICIÓN Y OBJETO

Las Colonias escolares de vacaciones son una institución esencialmente pedagógica y de higiene preventiva en favor de los niños débiles de las Escuelas públicas.

No reciben enfermos, ni son un premio ni recompensa. Su objeto es procurar la salud por medio del ejercicio natural en pleno campo, por la limpieza, el buen alimento y la alegría.

JUNTA DIRECTIVA

Deberá ser constituida únicamente por personas de carácter facultativo, capaces de proveer á las necesidades internas, tanto pedagógicas como higiénicas en las Colonias.

PREPARACIÓN DE LA COLONIA

Propaganda.—Deberá solicitarse el Concurso de todas las fuerzas vivas del país, y excitar la opinión por medio de la prensa, de conferencias y de circulares dirigidas á aquellas Corporaciones de cuya acción puede esperarse más en favor de la obra.

Recursos.—Deben esperarse y solicitarse;

1.º Del presupuesto general del Estado, Direccio-

aproximarse, por tanto, á este plan, eligiendo los niños por distritos y barrios, á fin de que pueda el maestro, que haya de ir al frente, recoger con facilidad de un profesor y de las familias, datos é impresiones que le ayuden para la educación de los colonos y desenvolverlos, á su vez, después del viaje, así como mantener con los niños la intimidad é influencia adquiridas en la Colonia, sin lo cual piérdese la mayor parte del beneficio que de este régimen puede esperarse. Tales relaciones se hacen imposibles cuando los niños proceden indistintamente de todos los distritos de una ciudad, y en ellos vuelven otra vez á diseminarse al regreso, lejos de los maestros que los acompañaron. Dentro de esto, y en la necesidad de tener que designar entre los barrios, deberá escogerse siempre los más pobres y necesitados, que suelen ser á veces también los más céntricos, pues, la vida de las familias poco acomodadas en buhardillas y sótanos es tan favorable al desarrollo del escrofulismo y de la anemia, como la de los barrios extremos, agregándose en las primeras la falta de dos agentes tan indispensables para el bienestar físico, como son la luz y el aire puro.

Los principios capitales que deben presidir á la elección de los niños, son:

1.º Que la edad oscile entre los nueve y los quince años, con objeto de que puedan ya valerse por sí, y de que haya cierta homogeneidad entre todos, debiendo eliminarse los que no puedan marchar por extrema de-

bilidad ú otra causa con sus compañeros; los sospechosos de afecciones cardíacas, de incontinenencia, etc. y todos los de enfermedades contagiosas.

2.º Que se atienda, sobre todo, á la anemia, al empobrecimiento de la naturaleza y al escolulismo. Así los raquíticos y contrahechos, sin enfermedad, son perfectamente admisibles.

3.º Que se proponga entre los más necesitados del tratamiento, no á los más beneméritos y aplicados, porque las Colonias no son un premio, sino á los más pobres; entendiendo por pobres más que á las familias indigentes á las que carezcan de recursos para procurar á sus hijos este régimen.

4.º Que entre los débiles se elijan aquellos de cuya constitución debe esperarse que responderá mejor al régimen de las Colonias, el cual, no solo puede detener ó destruir el germen de su enfermedad, sino que llegará á hacer de ellos individuos fuertes y sanos.

5.º Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, que se elijan para formar parte de las Colonias los niños que hayan concurrido á otras, y que lo necesiten todavía; y entre ellos lo que ofrezcan igualmente mayor garantía por los efectos obtenidos, de acabar de fortalecerse, pues la eficacia importa más que el número, y sin redoblar el tratamiento, nada duradero se obtiene.

Conviene, por último, que las personas (siempre de carácter profesional, pedagogos é higienistas) encargadas de la elección de los niños que han de formar las

Colonias, lo hagan personalmente en las Escuelas, cuando estas funcionen y en vista de las reglas indicadas, procediendo despues al reconocimiento facultativo; y ya que no á la formación de una hoja antropológica de cada niño, que sería convenientísima, á su peso y á la medición, por lo menos de su estatura y circunferencia torácica, datos indispensables para poder apreciar al regreso los resultados físicos obtenidos.

Tales son, á grandes rasgos, los principios más generales que esta Dirección general cree más necesario dar á conocer, para que á ellos se ajusten en un completo régimen las Colonias escolares de vacaciones; bien entendido que, toda subvención oficial se concederá después de apreciarse la organización de aquellas y de comprobada la sujeción en todos sus detalles á las bases precedentes, así como á las instrucciones que se insertan á continuación.

Madrid 15 de Febrero de 1894.—El Director general de Instrucción pública, Eduardo Vincenti.—Señores Rectores de las Universidades.—Sr. Inspector general de enseñanza.

En cumplimiento de lo que se previene en la preinserta circular, é inspirándose esta Dirección general en los resultados de las Colonias escolares llevadas á cabo desde 1887 por el Museo pedagógico, y en el estudio del informe emitido por el Comité de París de 1888,